 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

**INVITACIÓN PÚBLICA
SSAD-MC-004-2025**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2
DEL DECRETO 1082 DE 2015**

1

**CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES**

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.


3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

2

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.


PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

3

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

De acuerdo a lo anterior el proceso podrá ser susceptible de limitación a mipymes.


DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Acorde al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernación del Putumayo dirigir la acción administrativa de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Gobernación del Departamento de Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo de acción dentro de su jurisdicción territorial, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Para la realización de los fines esenciales, señalados en el anterior postulado, la Secretaría de Servicios Administrativos de la Gobernación del Putumayo, cuenta con una

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

infraestructura integrada por los bienes muebles e inmuebles, necesarios para hacer efectivo el desarrollo del objeto social, con la adecuada y oportuna prestación de los servicios a su cargo, dentro de los cuales se encuentra el parque automotor de su propiedad, el cual debe permanecer en condiciones óptimas de funcionamiento.

Los vehículos que forman parte del parque automotor del Departamento del Putumayo, requieren mantenimiento integral (preventivo, correctivo, y eléctrico), con su respectiva mano de obra y suministro de repuestos originales e insumos, según la necesidad de la marca de cada vehículo, para evitar en estos averías mayores imprevistas que causen traumatismo en el desplazamiento seguro y oportuno de funcionarios y la prestación de servicios de transporte y demás para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo y las funciones a cargo de la Entidad.

El mantenimiento preventivo, correctivo y electrónico es una actividad especializada que requiere de equipos, herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y con experiencia que permitan prestar un óptimo servicio, actividad que no constituye unas funciones directas de los Departamentos, conforme a las disposiciones Constitucionales del artículo 298, es decir el objeto principal de la Secretaría de Servicios Administrativos, no es la realizar reparaciones a vehículos automotores existe las condiciones para realizar dicha actividad y ninguna dependencia tiene por misión la de reparar los vehículos en estricto sentido, razón por la cual se hace un oportuno y necesario contratar dicho servicio con persona natural o jurídica idónea, legalmente facultada para prestar el servicio en condiciones óptimas, que cuenten con el taller adecuado, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento y en capacidad de realizar el cambio de repuestos.


Así, mismo la Gobernación para su normal funcionamiento y mejorar la calidad de la prestación del servicio, garantizar la seguridad y cumplimiento de sus objetivos institucionales y con el propósito de minimizar los riesgos por accidentes tanto de sus funcionarios como de peatones, necesita que los vehículos pertenecientes al Departamento y que están al servicio de sus funcionarios; estén en un correcto y buen funcionamiento, puesto que están destinados al cumplimiento de las funciones misionales. Otro aspecto para tener en cuenta es la seguridad que representa para los funcionarios un mantenimiento integral y con la debida anticipación, ya que los eventuales accidentes se ocasionan por hacer caso omiso a las disposiciones periódicas de mantenimiento de los automotores, por lo cual es necesario garantizar su buen funcionamiento con un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo, los cuales se definen así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los vehículos. El mantenimiento preventivo estará dirigido a la conservación optima de los vehículos buscando generar seguridad a los usuarios de las mismas, reducción de los costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no re manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

Las reparaciones correctivas están orientadas a sustituir, por repuestos nuevos y originales, aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, orientando esta reparación a conservarlos en óptimas condiciones, garantizando su funcionamiento y cumpliendo con los requisitos básicos de la conservación de los vehículos. Se requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo oportunamente ya que los vehículos presentan desgaste, afectación y/o deterioro inherente a la tenencia y usos por transitar en vías y trochas del departamento en su sector urbano y rural.


La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación consiste en la reparación, mantenimiento preventivo y/ correctivo de los vehículos del parque automotor del Departamento, con su respectiva mano de obra, así como el suministro de repuestos nuevos y originales según las necesidades y marca de cada uno de los vehículos, tendientes a la adecuada conservación del parque automotor y lo cual permita el desplazamiento adecuado y seguro de los funcionarios y demás personal de la entidad.

La satisfacción de la necesidad descrita encuentra relación con las funciones constitucionales y legales de la entidad, debido que el desplazamiento seguro de los funcionarios permite que la Gobernación del Departamento de Putumayo ejerzan sus funciones en condiciones adecuadas tanto de seguridad como el desempeño de los vehículos.

Así mismo, como la entidad no cuenta con el personal idóneo, ni los equipos y repuestos necesarios para realizar ella misma el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de su propiedad, es conveniente realizar oportunamente este proceso de contratación razón por la cual se hace necesario y oportuno contar con los servicios para que los trabajos de mantenimiento se realicen con personal calificado y los repuestos sean nuevos y originales para este tipo de automotores, con el objetivo que la Gobernación del Departamento de Putumayo obtenga una mejor relación costo/beneficio y así optimizar los recursos.

Es conveniente para la entidad realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores con el fin de minimizar el menoscabo que pueda presentar en los vehículos por no cumplir con la rutina de control y esto a su vez podría a llegar a presentar incremento en los costos debido a los daños en los términos no atendidos por el fabricante.

En este sentido, estos automotores deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores institucionales y de la ciudadanía en general; cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 del 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio local y nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

Así las cosas, la Gobernación del Putumayo, a través de la secretaria de Servicios Administrativos, en ejercicio de la función misional que le compete, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de la Entidad territorial, durante la vigencia del año 2020. Esta asistencia y prestación de servicios, se realizará de manera sucesiva y según la necesidad de cada vehículo, ejecutándose las actividades del suministro a cada automotor de acuerdo a los daños reportados y la necesidad del mantenimiento de cada uno de ellos, realizando las reparaciones en forma adecuada y oportuna, por lo que se tiene en cuenta el consumo y las actuales condiciones del parque automotor activo existente.

Todo lo anterior, cuenta de la importancia de tener los vehículos en perfectas condiciones de operatividad como una garantía de seguridad para cumplir a cabalidad las diferentes misiones de trabajo que requieran desplazamientos urbanos y rurales de los servidores de la Gobernación del Putumayo.

Por tal motivo, y con el fin de satisfacer esta necesidad es indispensable suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica cuyo objeto social permite cumplir con la actividad que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive, para solventar los requerimientos anteriores con el suministro de forma ininterrumpida, con el fin de garantizar la movilidad normal de los vehículos de esta entidad.

De conformidad con lo anterior, la Gobernación del Putumayo por intermedio de la Secretaria de Servicios Administrativos, realiza los trámites necesarios para a contratación con el siguiente objeto: **“CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, INSUMOS Y MANO DE OBRA.”**, a través de un contratista que presente esta clase de servicios para la realización dicha actividad.

Por esta razón se requiere iniciar el proceso para la contratación, aspecto que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen la Entidad, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, suscribiendo un contrato que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.


1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO:

“CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, INSUMOS Y MANO DE OBRA”.

Por ser un contrato Estatal el régimen que rige el contrato es la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en los aspectos no regulados en estas normatividades se acudirá a las regulaciones que sobre la materia consagra el código civil y de comercio

1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGOS UNSPSC:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas es el siguiente

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

7

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:


Dentro del cumplimiento del objeto, el contratista realizara las actividades, cumpliendo las especificaciones y características técnicas, calidad de los bienes citados en la Ficha Técnica contenida en el estudio previo

ANÁLISIS TÉCNICO:

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Profesional especializada del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, de cada servicio realizado por la Secretaria de Servicios Administrativos.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la Entidad y las cotizaciones de los servicios realizados en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que por tratarse de un **“CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, INSUMOS Y MANO DE OBRA.”** se debe realizar los pagos de conformidad con los mantenimientos realizados, hasta el monto total del contrato y/o hasta agotar el presupuesto oficial, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación, según la necesidad y requerimiento del mantenimiento para los vehículos del parque automotor de la Gobernación del Putumayo:

CAMIONETA NISSAN NP300 PLACA OET 369		
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT
1	ESCOBILLA Y PORTA ESCOBILLA	1
2	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1
3	REPARACION ARRANQUE DE MOTOR	1
4	ACEITE DE MOTOR 15W40 POR CUARTOS	7
5	FILTRO DE ACEITE	1
6	FILTRO DE AIRE	1
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
9	SERVICIO DE ESCANNER	1


 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

10	BUJE DE TIJERA	1
11	TERMINAL DIRECCION	1
12	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1
13	BANDAS	1
14	PASTILLAS	1
15	CORREA ACCESORIOS	1
16	BUJES MUELLES	1
17	SENSOR MAP	1
18	MANTENIMIENTO VALVULA EGR	1
19	REPARACION DE TURBO ALIMENTADOR	1
20	REVISION TECNICO MECANICA Y ALISTAMIENTO	1

CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA OJY 437

ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT
1	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	8
2	FILTRO DE ACEITE	1
3	FILTRO DE AIRE	1
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
5	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
6	BUJE DE TIJERA	1
7	TERMINAL DIRECCION	1
8	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1
9	BANDAS	1
10	PASTILLAS	1
11	CORREA ACCESORIOS	1
12	BUJES MUELLES	1
13	LIQUIDO DE FRENOS	1
14	SERVICIO DE SCANNER	1
15	SOPORTE DE MOTOR	1
16	CRUZETA CARDAN	1
17	MANTENIMIENTO Y REPARACION AIRE ACONDICIONADO	1
18	REVISION TECNICO MECANICA Y ALISTAMIENTO	1

CAMIONETA CHEVROLET DMAX PLACA OFB 033

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015


ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT
1	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	8
2	FILTRO DE ACEITE	1
3	FILTRO DE AIRE	1
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1
6	BUJE DE TIJERA	1
7	TERMINAL DIRECCION	1
8	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1
9	BANDAS	1
10	PASTILLAS	1
11	CORREA ACCEOSRIOS	1
12	BUJES MUELLES	1
13	SERVICIO DE SCANNER	1
14	REPARACION CAJA DOBLE 4X4	1
15	REVISION TECNICOMECANICA Y ALISTAMIENTO	1

CAMIONETA CHEVROLET DMAX PLACA OFB 034

ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT
1	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	8
2	FILTRO DE ACEITE	1
3	FILTRO DE AIRE	1
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1
10	BUJE DE TIJERA	1
11	TERMINAL DIRECCION	1
12	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1
13	BANDAS	1
14	PASTILLAS	1
15	CORREA ACCEOSRIOS	1
16	BUJES MUELLES	1
17	SOPORTE DE MOTOR	1
18	SOPORTE CARROCERIA	1
19	CHAPA COMPUERTA	1
20	LIQUIDO DE FRENOS	1
21	SOPORTE DE CABINA	1
22	REPARACION CAJA DOBLE 4X4	1
23	REVISION TECNICOMECANICA Y ALISTAMIENTO	1

BUS YUTONG PLACA ODR 775

ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT
1	ACEITE DE MOTOR 5W30 POR GALON	10
2	FILTRO ACEITE	1
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
4	FILTRO DE AIRE INTERNO	1
5	FILTRO DE AIRE EXTERNO	1

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015


6	FILTRO ACEITE MOTOR PLANTA ELECTRICA	1
7	ACEITE MOTOR PLANTA ELECTRICA POR 1/4	9
8	FILTRO DE AIRE PLANTA ELECTRICA	1
9	FILTROS DE COMBUSTIBLE PLANTA ELECTRICA	1
10	REPARACION PLANTA ALTERNADOR	1
11	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1
12	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	1
13	CORREA DE ACCESORIOS	1
14	REVISION TECNICO MECANICA Y ALISTAMIENTO	1
15	REPRACION LUCES DE REVERSA	1
16	CINTA REFLECTIVA ROJA BLANCA	1
17	BATERIA MOTOR	1
18	BATERIA PLANTA	1
19	EMPAQUETADURA PARABRISAS DELANTERO	1
20	PARABRISAS VENTANA LATERAL	1
21	EMPAQUE PARABRISAS VENTANA LATERAL	1
22	MODULO REVERSA TRASERO	1
23	CUCHILLA DE EMERGENCIA PARA PLANTA DE ENERGIA	1
24	ENGRASE GENERAL	1
25	ENJUAGE VEHICULO	1
26	LAVADO GENERAL VEHICULO	1
27	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1

MAZDA BT50 PLACA OFB 047

ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT
1	TENSION DE FRENOS	1
2	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	8
3	FILTRO DE ACEITE	1
4	FILTRO DE AIRE	1
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
6	BANDAS DE FRENO	1
7	PASTILLAS DE FRENO	1
9	BUJE DE TIJERA	1
10	TERMINAL DIRECCION	1
11	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1
12	CORREA ACCESORIOS	1
13	BUJES MUELLES	1
14	LIQUIDO DE FRENOS	1
15	SOPORTE DE CABINA	1
16	SERVICIO DE SCANNER	1
17	SOPORTE DE MOTOR	1
18	REVISION TECNICO MECANICA Y ALISTAMIENTO	1

CHEVROLET CAPTIVA SPORT OFB 055

ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT
1	ACEITE 10W30 (POR CUARTOS)	5
2	FILTRO DE ACEITE	1
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
4	FILTRO DE AIRE	1

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

5	LLANTAS 235/50R17	4
6	SERVICIO DE GRUA(DENTRO DEL DEPARTAMENTO)	1
7	KIT DE REPARTICION CON TENSOR	1


1.4. OBLIGACIONES DEL LAS PARTES.

11

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones generales:


1.	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4.	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de la actividad.
5.	Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
7.	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.
8.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
9.	Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
10.	Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.
11.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12.	Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
13.	El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

modificaciones.

• **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1	Realizar un diagnóstico inicial del estado actual de los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Gobernación del Putumayo.	12
2	Realizar la actualización de hojas de vida de los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Gobernación del Putumayo.	
3	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo conforme los requerimientos del vehículo, previa autorización del supervisor del contrato.	
4	Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales de primera calidad y no manufacturados. Excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y previa autorización del supervisor del contrato	
5	En caso de presentarse alguna inconformidad respecto de los bienes entregados, estos deberán ser cambiados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la inconformidad, garantizando la satisfacción de la necesidad, de la prestación del servicio de mantenimiento que incluya mano de obra con suministro de repuesto sin que esto genere otro costo.	
6	Informar al supervisor del contrato respecto de la necesidad de suministro de repuestos originales y/o servicios adicionales.	
7	Pagar por cuenta del contratista todos los derechos, impuestos y gastos legales en que se incurran para la legalización del contrato.	
8	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y para las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.	
9	Prestar el servicio de forma eficiente utilizando los conocimientos, calidad, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual.	
10	Entregar evidencia fotográfica en medio físico y magnético del cambio efectuados, respecto de las reparaciones y mantenimientos con ocasión al objeto contractual. Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el contrato.	
11	Los suministros entregados deben estar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.	
12	El contratista debe garantizar al contratante que los elementos e insumos están de acuerdo a las especificaciones técnicas contemplados en la ficha técnica y especificaciones esenciales establecidas para cada vehículo.	
13	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Gobernación del Putumayo.	
14	El contratista deberá recibir los vehículos, en un término no mayor a 12 horas, dada la complejidad del vehículo.	
15	Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.	
16	Radicar las facturas de cobro por el suministro prestado a la Entidad, dentro de los plazos convenidos y previa aprobación del supervisor.	
17	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.	
18	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.	
19	Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente de manera mensual respecto de los elementos debidamente entregados y servicio prestado, conforme	

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

	a los precios contratados. Junto con cada factura se deberá entregar el informe de las actividades mensuales junto con el archivo Excel y en forma impresa, los listados con el número de factura que refieran en detalle con la cantidades y especificaciones, todos y cada uno de los suministros entregados, durante este periodo.
20	Los elementos objetos del contrato deberán encontrarse en perfectas condiciones y de buena calidad.
21	Las demás que sean de la naturaleza del objeto a contratar y que designe el supervisor.
22	Incluir a todo costo, todos los elementos y servicios necesarios para el suministro del objeto del contrato.
23	Los materiales, suministros y demás elementos objeto de suministro, deberán ser de primera calidad en su género y adecuado al objeto que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los elementos o bienes y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance del contrato
24	Mantener los precios ofrecidos de todos y cada uno de los elementos relacionados, tanto para el contrato principal como para los adicionales
25	Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.


NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: el precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria de Servicios Administrativos no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos entes descritos.

- **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de prestación de servicios adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

Nº	Descripción
1.	Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2.	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3.	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4.	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5.	Ejercer la supervisión al contrato suscrito.
6.	suministrar la información que el contratista solicite y aparte resolver sus peticiones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

1.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.


- **ANÁLISIS DEL SECTOR.**

La Secretaría de Servicios Administrativos Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector (documento ANEXO A), donde se analizan los precios, las condiciones de mercado, y los valores históricos de la entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para estos bien esté acorde a las necesidades del mismo.

14

- **. ESTUDIO ECONÓMICO:**


De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Secretaría Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, que el costo estimado del contrato de suministro es por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) MDA.CTE**, incluido IVA, y demás costos y gastos directos e indirectos. En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo del suministro que se adelantó a través de cotizaciones en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar a **TECNIAUTOS, AUTOCENTER E INGEMARK**, del cual se obtuvo el siguiente análisis:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015


ANÁLISIS DEL MERCADO

15


		AUTOCENTER					INGEMARK					TECNIAUTOS				PROMEDIO
CAMIONETA NISSAN NP300 PLACA OET 369																
ITEM	DESCRIPCIÓN DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	
1	ESCOBILLA Y PORTA ESCOBILLA	1	\$ 230.000	\$	\$ 43.700	\$ 273.700	\$ 216.000	\$	\$ 41.040	\$ 257.040	\$ 232.000	\$	\$ 44.080	\$ 276.080	\$ 268.940	
2	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	\$ 382.000	\$	\$ 72.580	\$ 454.580	\$ 375.000	\$	\$ 71.250	\$ 446.250	\$ 390.000	\$	\$ 74.100	\$ 464.100	\$ 454.977	
3	REPARACION ARRANQUE DE MOTOR	1	\$	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400	\$	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500	\$	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400	\$ 305.433	
4	ACEITE DE MOTOR 15W40 POR CUARTOS	7	\$ 42.000	\$ 10.000	\$	\$ 364.000	\$ 34.000	\$ 5.000	\$	\$ 273.000	\$ 45.000	\$ 10.000	\$	\$ 385.000	\$ 340.667	
5	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 30.000	\$	\$ 5.700	\$ 35.700	\$ 29.000	\$	\$ 5.510	\$ 34.510	\$ 38.000	\$	\$ 7.220	\$ 45.220	\$ 38.477	
6	FILTRO DE AIRE	1	\$ 72.000	\$	\$ 13.680	\$ 85.680	\$ 68.000	\$	\$ 12.920	\$ 80.920	\$ 75.000	\$	\$ 14.250	\$ 89.250	\$ 85.283	
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 120.000	\$	\$ 22.800	\$ 142.800	\$ 113.000	\$	\$ 21.470	\$ 134.470	\$ 120.000	\$	\$ 22.800	\$ 142.800	\$ 140.023	
9	SERVICIO DE ESCANNER	1	\$	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 111.067	
10	BUJE DE TUJERA	1	\$ 155.000	\$ 45.000	\$ 38.000	\$ 238.000	\$ 149.000	\$ 45.000	\$ 36.860	\$ 230.860	\$ 155.000	\$ 45.000	\$ 38.000	\$ 238.000	\$ 235.620	
11	TERMINAL DIRECCION	1	\$ 320.000	\$ 60.000	\$ 72.200	\$ 452.200	\$ 317.000	\$ 60.000	\$ 71.630	\$ 448.630	\$ 320.000	\$ 60.000	\$ 72.200	\$ 452.200	\$ 451.010	
12	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1	\$ 392.000	\$ 60.000	\$ 85.880	\$ 537.880	\$ 389.000	\$ 60.000	\$ 85.310	\$ 534.310	\$ 392.000	\$ 60.000	\$ 85.880	\$ 537.880	\$ 536.690	
13	BANDAS	1	\$ 345.000	\$ 80.000	\$ 80.750	\$ 505.750	\$ 345.000	\$ 80.000	\$ 80.750	\$ 505.750	\$ 345.000	\$ 80.000	\$ 80.750	\$ 505.750	\$ 505.750	
14	PASTILLAS	1	\$ 200.000	\$ 80.000	\$ 53.200	\$ 333.200	\$ 198.000	\$ 80.000	\$ 52.820	\$ 330.820	\$ 200.000	\$ 80.000	\$ 53.200	\$ 333.200	\$ 332.407	
15	CORREA ACCESORIOS	1	\$ 405.000	\$ 120.000	\$ 99.750	\$ 624.750	\$ 405.000	\$ 120.000	\$ 99.750	\$ 624.750	\$ 405.000	\$ 120.000	\$ 99.750	\$ 624.750	\$ 624.750	
16	BUJES MUELLES	1	\$ 85.000	\$ 60.000	\$ 27.550	\$ 172.550	\$ 75.000	\$ 60.000	\$ 25.650	\$ 160.650	\$ 85.000	\$ 60.000	\$ 27.550	\$ 172.550	\$ 168.583	
17	SENSOR MAP	1	\$ 780.000	\$ 80.000	\$ 163.400	\$ 1.023.400	\$ 780.000	\$ 80.000	\$ 163.400	\$ 1.023.400	\$ 780.000	\$ 80.000	\$ 163.400	\$ 1.023.400	\$ 1.023.400	
18	MANTENIMIENTO VALVULA EGR	1	\$	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500	\$	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500	\$	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 535.500	
19	REPARACION DE TURBO ALIMENTADOR	1	\$ 1.820.000	\$ 720.000	\$ 482.600	\$ 3.022.600	\$ 1.700.000	\$ 645.603	\$ 445.665	\$ 2.791.268	\$ 1.920.000	\$ 720.000	\$ 501.600	\$ 3.141.600	\$ 2.985.156	
20	REVISION TECNICO MECANICA Y ALISTAMIENTO	1	\$ 450.000	\$	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 450.000	\$	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 450.000	\$	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 535.500	
					SUBTOTAL	\$ 9.766.190			SUBTOTAL	\$ 9.340.328			SUBTOTAL	\$ 9.931.180	\$ 9.679.233	

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
	MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 20/11/2015


		AUTOCENTER					INGEMARK					TECNAUTOS					PROMEDIO
CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA OJY 437																	
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)		
1	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	8	\$ 62.000	\$ 10.000	\$ -	\$ 576.000	\$ 54.000	\$ 5.000	\$ -	\$ 472.000	\$ 62.000	\$ 10.000	\$ -	\$ 576.000	\$ 541.333		
2	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 48.000	\$ -	\$ 9.120	\$ 57.120	\$ 48.000	\$ -	\$ 9.120	\$ 57.120	\$ 48.000	\$ -	\$ 9.120	\$ 57.120	\$ 57.120		
3	FILTRO DE AIRE	1	\$ 125.000	\$ -	\$ 23.750	\$ 148.750	\$ 116.000	\$ -	\$ 22.040	\$ 138.040	\$ 125.000	\$ -	\$ 23.750	\$ 148.750	\$ 145.180		
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 118.000	\$ -	\$ 22.420	\$ 140.420	\$ 110.000	\$ -	\$ 20.900	\$ 130.900	\$ 118.000	\$ -	\$ 22.420	\$ 140.420	\$ 137.247		
5	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 162.000	\$ -	\$ 30.780	\$ 192.780	\$ 155.000	\$ -	\$ 29.450	\$ 184.450	\$ 162.000	\$ -	\$ 30.780	\$ 192.780	\$ 190.003		
6	BUJE DE TIJERA	1	\$ 312.000	\$ 80.000	\$ 74.480	\$ 466.480	\$ 295.000	\$ 80.000	\$ 71.250	\$ 446.250	\$ 312.000	\$ 80.000	\$ 74.480	\$ 466.480	\$ 459.737		
7	TERMINAL DIRECCION	1	\$ 320.000	\$ 60.000	\$ 72.200	\$ 452.200	\$ 317.000	\$ 60.000	\$ 71.630	\$ 448.630	\$ 320.000	\$ 60.000	\$ 72.200	\$ 452.200	\$ 451.010		
8	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1	\$ 350.000	\$ 80.000	\$ 81.700	\$ 511.700	\$ 340.000	\$ 80.000	\$ 79.800	\$ 499.800	\$ 350.000	\$ 80.000	\$ 81.700	\$ 511.700	\$ 507.733		
9	BANDAS	1	\$ 380.000	\$ 120.000	\$ 95.000	\$ 595.000	\$ 375.000	\$ 120.000	\$ 94.050	\$ 589.050	\$ 380.000	\$ 120.000	\$ 95.000	\$ 595.000	\$ 593.017		
10	PASTILLAS	1	\$ 280.000	\$ 80.000	\$ 68.400	\$ 428.400	\$ 278.000	\$ 80.000	\$ 68.020	\$ 426.020	\$ 280.000	\$ 80.000	\$ 68.400	\$ 428.400	\$ 427.607		
11	CORREA ACCESORIOS	1	\$ 382.000	\$ 80.000	\$ 87.780	\$ 549.780	\$ 375.000	\$ 80.000	\$ 86.450	\$ 541.450	\$ 340.000	\$ 80.000	\$ 79.800	\$ 499.800	\$ 530.343		
12	BUJES MUELLES	1	\$ 73.000	\$ 50.000	\$ 23.370	\$ 146.370	\$ 62.000	\$ 50.000	\$ 21.280	\$ 133.280	\$ 73.000	\$ 50.000	\$ 23.370	\$ 146.370	\$ 142.007		
13	LIQUIDO DE FRENOS	1	\$ 95.000	\$ 50.000	\$ 27.550	\$ 172.550	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 26.600	\$ 166.600	\$ 95.000	\$ 50.000	\$ 27.550	\$ 172.550	\$ 170.567		
14	SERVICIO DE SCANNER	1	\$ -	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ -	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ -	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 111.067		
15	SOPORTE DE MOTOR	1	\$ 415.000	\$ 80.000	\$ 94.050	\$ 589.050	\$ 415.000	\$ 80.000	\$ 94.050	\$ 589.050	\$ 415.000	\$ 80.000	\$ 94.050	\$ 589.050	\$ 589.050		
16	CRUZETA CARDAN	1	\$ 375.000	\$ 80.000	\$ 86.450	\$ 541.450	\$ 375.000	\$ 80.000	\$ 86.450	\$ 541.450	\$ 375.000	\$ 80.000	\$ 86.450	\$ 541.450	\$ 541.450		
17	MANTENIMIENTO Y REPARACION AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 2.600.000	\$ 730.000	\$ 632.700	\$ 3.962.700	\$ 2.598.000	\$ 650.000	\$ 617.120	\$ 3.865.120	\$ 2.650.000	\$ 730.000	\$ 642.200	\$ 4.022.200	\$ 3.950.007		
18	REVISION TECNICO MECANICA Y ALISTAMIENTO	1	\$ 450.000	\$ -	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 450.000	\$ -	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 450.000	\$ -	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 535.500		
					SUBTOTAL	\$ 10.185.250						SUBTOTAL	\$ 9.859.910				
CAMIONETA CHEVROLET DMAX PLACA OFB 033																	
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)		
1	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	8	\$ 42.000	\$ 10.000	\$ -	\$ 416.000	\$ 40.460	\$ 5.000	\$ -	\$ 363.680	\$ 42.000	\$ 10.000	\$ -	\$ 416.000	\$ 398.580		
2	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 30.000	\$ -	\$ 5.700	\$ 35.700	\$ 29.750	\$ -	\$ 5.653	\$ 35.403	\$ 30.000	\$ -	\$ 5.700	\$ 35.700	\$ 35.601		
3	FILTRO DE AIRE	1	\$ 72.000	\$ -	\$ 13.680	\$ 85.680	\$ 71.400	\$ -	\$ 13.566	\$ 84.966	\$ 72.000	\$ -	\$ 13.680	\$ 85.680	\$ 85.442		
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	\$ 70.000	\$ -	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 69.020	\$ -	\$ 13.114	\$ 82.134	\$ 70.000	\$ -	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 82.911		
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	\$ 54.000	\$ -	\$ 10.260	\$ 64.260	\$ 53.550	\$ -	\$ 10.175	\$ 63.725	\$ 54.000	\$ -	\$ 10.260	\$ 64.260	\$ 64.082		
6	BUJE DE TIJERA	1	\$ 70.000	\$ 45.000	\$ 21.850	\$ 136.850	\$ 68.000	\$ 45.000	\$ 21.470	\$ 134.470	\$ 70.000	\$ 45.000	\$ 21.850	\$ 136.850	\$ 136.057		
7	TERMINAL DIRECCION	1	\$ 220.000	\$ 60.000	\$ 53.200	\$ 333.200	\$ 217.000	\$ 60.000	\$ 52.630	\$ 329.630	\$ 220.000	\$ 60.000	\$ 53.200	\$ 333.200	\$ 332.010		
8	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1	\$ 325.000	\$ 50.000	\$ 71.250	\$ 446.250	\$ 320.000	\$ 50.000	\$ 70.300	\$ 440.300	\$ 325.000	\$ 50.000	\$ 71.250	\$ 446.250	\$ 444.287		
9	BANDAS	1	\$ 300.000	\$ 120.000	\$ 79.800	\$ 499.800	\$ 297.000	\$ 120.000	\$ 79.230	\$ 496.230	\$ 300.000	\$ 120.000	\$ 79.800	\$ 499.800	\$ 498.610		
10	PASTILLAS	1	\$ 195.000	\$ 80.000	\$ 52.250	\$ 327.250	\$ 185.000	\$ 80.000	\$ 50.350	\$ 315.350	\$ 195.000	\$ 80.000	\$ 52.250	\$ 327.250	\$ 323.283		
11	CORREA ACCESORIOS	1	\$ 160.000	\$ 60.000	\$ 41.800	\$ 261.800	\$ 148.000	\$ 60.000	\$ 39.520	\$ 247.520	\$ 160.000	\$ 60.000	\$ 41.800	\$ 261.800	\$ 257.040		
12	BUJES MUELLES	1	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 45.000	\$ 50.000	\$ 18.050	\$ 113.050	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 117.017		
13	SERVICIO DE SCANNER	1	\$ -	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ -	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ -	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 111.067		
14	REPARACION CAJA DOBLE 4X4	1	\$ 2.450.000	\$ 1.850.000	\$ 817.000	\$ 5.117.000	\$ 2.120.000	\$ 1.600.000	\$ 706.800	\$ 4.426.800	\$ 2.530.000	\$ 1.900.000	\$ 841.700	\$ 5.271.700	\$ 4.938.500		
15	REVISION TECNICO MECANICA Y ALISTAMIENTO	1	\$ 450.000	\$ -	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 450.000	\$ -	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 450.000	\$ -	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 535.500		
					SUBTOTAL	\$ 8.580.590						SUBTOTAL	\$ 7.763.958				

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015


		AUTOCENTER				INGEMARK				TECNAUTOS				PROMEDIO	
CAMIONETA CHEVROLET DMAX PLACA OFB 034															
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)
1	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	8	\$ 42.000	\$ 10.000	\$ -	\$ 416.000	\$ 40.460	\$ 5.000	\$ -	\$ 363.680	\$ 42.000	\$ 10.000	\$ -	\$ 416.000	\$ 398.560
2	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 30.000	\$ -	\$ 5.700	\$ 35.700	\$ 29.750	\$ -	\$ 5.653	\$ 35.403	\$ 30.000	\$ -	\$ 5.700	\$ 35.700	\$ 35.601
3	FILTRO DE AIRE	1	\$ 72.000	\$ -	\$ 13.680	\$ 85.680	\$ 71.400	\$ -	\$ 13.566	\$ 84.966	\$ 72.000	\$ -	\$ 13.680	\$ 85.680	\$ 85.442
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	\$ 70.000	\$ -	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 69.020	\$ -	\$ 13.114	\$ 82.134	\$ 70.000	\$ -	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 82.911
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	\$ 54.000	\$ -	\$ 10.260	\$ 64.260	\$ 53.550	\$ -	\$ 10.175	\$ 63.725	\$ 54.000	\$ -	\$ 10.260	\$ 64.260	\$ 64.082
10	BUJE DE TUERA	1	\$ 70.000	\$ 45.000	\$ 21.850	\$ 136.850	\$ 68.000	\$ 45.000	\$ 21.470	\$ 134.470	\$ 70.000	\$ 45.000	\$ 21.850	\$ 136.850	\$ 136.057
11	TERMINAL DIRECCION	1	\$ 220.000	\$ 60.000	\$ 53.200	\$ 333.200	\$ 217.000	\$ 60.000	\$ 52.630	\$ 329.630	\$ 220.000	\$ 60.000	\$ 53.200	\$ 333.200	\$ 332.010
12	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1	\$ 325.000	\$ 50.000	\$ 71.250	\$ 446.250	\$ 320.000	\$ 50.000	\$ 70.300	\$ 440.300	\$ 325.000	\$ 50.000	\$ 71.250	\$ 446.250	\$ 444.267
13	BANDAS	1	\$ 300.000	\$ 120.000	\$ 79.800	\$ 499.800	\$ 297.000	\$ 120.000	\$ 79.230	\$ 496.230	\$ 300.000	\$ 120.000	\$ 79.800	\$ 499.800	\$ 498.610
14	PASTILLAS	1	\$ 195.000	\$ 80.000	\$ 52.250	\$ 327.250	\$ 185.000	\$ 80.000	\$ 50.350	\$ 315.350	\$ 195.000	\$ 80.000	\$ 52.250	\$ 327.250	\$ 323.283
15	CORREA ACCEOSRIOS	1	\$ 160.000	\$ 60.000	\$ 41.800	\$ 261.800	\$ 148.000	\$ 60.000	\$ 39.520	\$ 247.520	\$ 160.000	\$ 60.000	\$ 41.800	\$ 261.800	\$ 257.040
16	BUJES MJELLES	1	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 45.000	\$ 50.000	\$ 18.050	\$ 113.050	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 117.017
17	SOPORTE DE MOTOR	1	\$ 240.000	\$ 80.000	\$ 60.800	\$ 380.800	\$ 234.000	\$ 80.000	\$ 59.660	\$ 373.660	\$ 240.000	\$ 80.000	\$ 60.800	\$ 380.800	\$ 378.420
18	SOPORTE CARROCERIA	1	\$ 180.000	\$ -	\$ 34.200	\$ 214.200	\$ 175.000	\$ -	\$ 33.250	\$ 208.250	\$ 180.000	\$ -	\$ 34.200	\$ 214.200	\$ 212.217
19	CHAPA COMPUERTA	1	\$ 417.000	\$ 50.000	\$ 88.730	\$ 555.730	\$ 417.000	\$ 50.000	\$ 88.730	\$ 555.730	\$ 417.000	\$ 50.000	\$ 88.730	\$ 555.730	\$ 555.730
20	LIQUIDO DE FRENOS	1	\$ 35.000	\$ 30.000	\$ 12.350	\$ 77.350	\$ 28.000	\$ 30.000	\$ 11.020	\$ 69.020	\$ 35.000	\$ 30.000	\$ 12.350	\$ 77.350	\$ 74.573
21	SOPORTE DE CABINA	1	\$ 215.000	\$ 50.000	\$ 50.350	\$ 315.350	\$ 215.000	\$ 50.000	\$ 50.350	\$ 315.350	\$ 215.000	\$ 50.000	\$ 50.350	\$ 315.350	\$ 315.350
22	REPARACION CAJA DOBLE 4X4	1	\$ 2.450.000	\$ 1.850.000	\$ 817.000	\$ 5.117.000	\$ 2.120.000	\$ 1.600.000	\$ 706.800	\$ 4.426.800	\$ 2.530.000	\$ 1.900.000	\$ 841.700	\$ 5.271.700	\$ 4.938.500
23	REVISION TECNICOMECANICA Y ALISTAMIENTO	1	\$ 450.000	\$ -	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 450.000	\$ -	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 450.000	\$ -	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 535.500
						SUBTOTAL	\$ 10.005.020			SUBTOTAL	\$ 9.190.768			SUBTOTAL	\$ 10.159.720
														SUBTOTAL	\$ 9.785.169

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSIÓN: 01
	MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 20/11/2015

		AUTOCENTER					INGEMARK					TECNAUTOS					PROMEDIO
BUS YUTONG PLACA ODR 775																	
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	TOTAL RESPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)		
1	ACEITE DE MOTOR 5W/30 POR GALON	10	\$ 220.000	\$ 10.000	\$ -	\$ 2.300.000	\$ 215.000	\$ 5.000	\$ -	\$ 2.200.000	\$ 220.000	\$ 10.000	\$ -	\$ 2.300.000	\$ 2.266.667		
2	FILTRO ACEITE	1	\$ 210.000	\$ -	\$ 39.900	\$ 249.900	\$ 210.000	\$ -	\$ 39.900	\$ 249.900	\$ 210.000	\$ -	\$ 39.900	\$ 249.900	\$ 249.900		
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 680.000	\$ -	\$ 129.200	\$ 809.200	\$ 678.000	\$ -	\$ 128.820	\$ 806.820	\$ 680.000	\$ -	\$ 129.200	\$ 809.200	\$ 808.407		
4	FILTRO DE AIRE INTERNO	1	\$ 318.000	\$ -	\$ 60.420	\$ 378.420	\$ 315.000	\$ -	\$ 59.850	\$ 374.850	\$ 318.000	\$ -	\$ 60.420	\$ 378.420	\$ 377.230		
5	FILTRO DE AIRE EXTERNO	1	\$ 315.000	\$ -	\$ 59.850	\$ 374.850	\$ 310.000	\$ -	\$ 58.900	\$ 368.900	\$ 315.000	\$ -	\$ 59.850	\$ 374.850	\$ 372.867		
6	FILTRO ACEITE MOTOR PLANTA ELECTRICA	1	\$ 150.000	\$ -	\$ 28.500	\$ 178.500	\$ 145.000	\$ -	\$ 27.550	\$ 172.550	\$ 150.000	\$ -	\$ 28.500	\$ 178.500	\$ 176.517		
7	ACEITE MOTOR PLANTA ELECTRICA POR 1/4	9	\$ 30.000	\$ 10.000	\$ 7.600	\$ 428.400	\$ 29.000	\$ 5.000	\$ 6.460	\$ 364.140	\$ 30.000	\$ 10.000	\$ 7.600	\$ 428.400	\$ 406.980		
8	FILTRO DE AIRE PLANTA ELECTRICA	1	\$ 275.000	\$ -	\$ 52.250	\$ 327.250	\$ 275.000	\$ -	\$ 52.250	\$ 327.250	\$ 275.000	\$ -	\$ 52.250	\$ 327.250	\$ 327.250		
9	FILTROS DE COMBUSTIBLE PLANTA ELECTRICA	1	\$ 180.000	\$ -	\$ 34.200	\$ 214.200	\$ 178.000	\$ -	\$ 33.820	\$ 211.820	\$ 180.000	\$ -	\$ 34.200	\$ 214.200	\$ 213.407		
10	REPARACION PLANTA ALTERNADOR	1	\$ 1.800.000	\$ 280.000	\$ 395.200	\$ 2.475.200	\$ 1.785.000	\$ 250.000	\$ 386.650	\$ 2.421.650	\$ 1.850.000	\$ 280.000	\$ 404.700	\$ 2.534.700	\$ 2.477.183		
11	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	\$ 1.500.000	\$ 130.000	\$ 309.700	\$ 1.939.700	\$ 1.425.000	\$ 120.000	\$ 293.550	\$ 1.838.550	\$ 1.580.000	\$ 150.000	\$ 328.700	\$ 2.058.700	\$ 1.945.650		
12	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	1	\$ 1.500.000	\$ 130.000	\$ 309.700	\$ 1.939.700	\$ 1.425.000	\$ 120.000	\$ 293.550	\$ 1.838.550	\$ 1.580.000	\$ 150.000	\$ 328.700	\$ 2.058.700	\$ 1.945.650		
13	CORREA DE ACCESORIOS	1	\$ 380.000	\$ -	\$ 72.200	\$ 452.200	\$ 375.000	\$ -	\$ 71.250	\$ 446.250	\$ 380.000	\$ -	\$ 72.200	\$ 452.200	\$ 450.217		
14	REVISION TECNICO MECANICA Y ALISTAMIENTO	1	\$ 698.000	\$ -	\$ 132.620	\$ 830.620	\$ 698.000	\$ -	\$ 132.620	\$ 830.620	\$ 698.000	\$ -	\$ 132.620	\$ 830.620	\$ 830.620		
15	REPRACION LUCES DE REVERSA	1	\$ 680.000	\$ -	\$ 129.200	\$ 809.200	\$ 675.000	\$ -	\$ 128.250	\$ 803.250	\$ 680.000	\$ -	\$ 129.200	\$ 809.200	\$ 807.217		
16	CINTA REFLECTIVA ROJA BLANCA	1	\$ 795.000	\$ -	\$ 151.050	\$ 946.050	\$ 780.000	\$ -	\$ 148.200	\$ 928.200	\$ 795.000	\$ -	\$ 151.050	\$ 946.050	\$ 940.100		
17	BATERIA MOTOR	1	\$ 1.500.000	\$ -	\$ 285.000	\$ 1.785.000	\$ 1.475.000	\$ -	\$ 280.250	\$ 1.755.250	\$ 1.520.000	\$ -	\$ 288.800	\$ 1.808.800	\$ 1.783.017		
18	BATERIA PLANTA	1	\$ 800.000	\$ -	\$ 152.000	\$ 952.000	\$ 780.000	\$ -	\$ 148.200	\$ 928.200	\$ 800.000	\$ -	\$ 152.000	\$ 952.000	\$ 944.067		
19	EMPAQUETADURA PARABRISAS DELANTERO	1	\$ 2.730.000	\$ 860.000	\$ 682.100	\$ 4.272.100	\$ 2.160.000	\$ 450.000	\$ 495.900	\$ 3.105.900	\$ 2.800.000	\$ 860.000	\$ 695.400	\$ 4.355.400	\$ 3.911.133		
20	PARABRISAS VENTANA LATERAL	1	\$ 7.900.000	\$ 860.000	\$ 1.664.400	\$ 10.424.400	\$ 7.499.000	\$ 800.000	\$ 1.576.810	\$ 9.875.810	\$ 7.900.000	\$ 860.000	\$ 1.664.400	\$ 10.424.400	\$ 10.241.537		
21	EMPAQUE PARABRISAS VENTANA LATERAL	1	\$ 240.000	\$ -	\$ 45.600	\$ 285.600	\$ 234.000	\$ -	\$ 44.460	\$ 278.460	\$ 240.000	\$ -	\$ 45.600	\$ 285.600	\$ 283.220		
22	MODULO REVERSA TRASERO	1	\$ 3.750.000	\$ -	\$ 712.500	\$ 4.462.500	\$ 3.717.000	\$ -	\$ 706.230	\$ 4.423.230	\$ 3.800.000	\$ -	\$ 722.000	\$ 4.522.000	\$ 4.469.243		
23	CUCHILLA DE EMERGENCIA PARA PLANTA DE ENERGIA	1	\$ 418.000	\$ -	\$ 79.420	\$ 497.420	\$ 415.000	\$ -	\$ 78.850	\$ 493.850	\$ 420.000	\$ -	\$ 79.800	\$ 499.800	\$ 497.023		
24	ENGRASE GENERAL	1	\$ 68.000	\$ -	\$ 12.920	\$ 80.920	\$ 65.000	\$ -	\$ 12.350	\$ 77.350	\$ 68.000	\$ -	\$ 12.920	\$ 80.920	\$ 79.730		
25	ENJUAGUE VEHICULO	1	\$ -	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200	\$ -	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500	\$ -	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200	\$ 321.300		
26	LAVADO GENERAL VEHICULO	1	\$ -	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ -	\$ 415.000	\$ 78.850	\$ 493.850	\$ -	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 521.617		
27	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 3.200.000	\$ 2.800.000	\$ 1.140.000	\$ 7.140.000	\$ 3.115.000	\$ 2.725.000	\$ 1.109.600	\$ 6.949.600	\$ 3.250.000	\$ 2.800.000	\$ 1.149.500	\$ 7.199.500	\$ 7.096.367		
					SUBTOTAL	\$ 45.422.030			SUBTOTAL	\$ 42.862.300			SUBTOTAL	\$ 45.948.010	\$ 44.744.113		

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

		AUTOCENTER					INGEMARK					TECNAUTOS				PROMEDIO
MAZDA BT50 PLACA OFB 047																
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	
1	TENSION DE FRENOS	1	\$ -	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150	\$ -	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ -	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150	\$ 99.167	
2	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	8	\$ 45.000	\$ 10.000	\$ -	\$ 440.000	\$ 40.460	\$ 5.000	\$ -	\$ 363.680	\$ 48.000	\$ 10.000	\$ -	\$ 464.000	\$ 422.560	
3	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 90.000	\$ -	\$ 17.100	\$ 107.100	\$ 89.250	\$ -	\$ 16.958	\$ 106.208	\$ 95.000	\$ -	\$ 18.050	\$ 113.050	\$ 108.786	
4	FILTRO DE AIRE	1	\$ 140.000	\$ -	\$ 26.600	\$ 166.600	\$ 136.850	\$ -	\$ 26.002	\$ 162.852	\$ 140.000	\$ -	\$ 26.600	\$ 166.600	\$ 165.351	
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 85.000	\$ -	\$ 16.150	\$ 101.150	\$ 80.000	\$ -	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 92.000	\$ -	\$ 17.480	\$ 109.480	\$ 101.943	
6	BANDAS DE FRENO	1	\$ 320.000	\$ 50.000	\$ 70.300	\$ 440.300	\$ 317.000	\$ 50.000	\$ 69.730	\$ 436.730	\$ 340.000	\$ 50.000	\$ 74.100	\$ 464.100	\$ 447.043	
7	PASTILLAS DE FRENO	1	\$ 200.000	\$ 80.000	\$ 53.200	\$ 333.200	\$ 197.000	\$ 80.000	\$ 52.630	\$ 329.630	\$ 220.000	\$ 80.000	\$ 57.000	\$ 357.000	\$ 339.943	
9	BUJE DE TUERA	1	\$ 85.000	\$ 60.000	\$ 27.550	\$ 172.550	\$ 85.000	\$ 60.000	\$ 27.550	\$ 172.550	\$ 85.000	\$ 60.000	\$ 27.550	\$ 172.550	\$ 172.550	
10	TERMINAL DIRECCION	1	\$ 320.000	\$ 40.000	\$ 68.400	\$ 428.400	\$ 320.000	\$ 40.000	\$ 68.400	\$ 428.400	\$ 320.000	\$ 40.000	\$ 68.400	\$ 428.400	\$ 428.400	
11	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1	\$ 320.000	\$ 60.000	\$ 72.200	\$ 452.200	\$ 317.000	\$ 60.000	\$ 71.630	\$ 448.630	\$ 320.000	\$ 60.000	\$ 72.200	\$ 452.200	\$ 451.010	
12	CORREA ACCESORIOS	1	\$ 170.000	\$ 50.000	\$ 41.800	\$ 261.800	\$ 165.000	\$ 50.000	\$ 40.850	\$ 255.850	\$ 170.000	\$ 50.000	\$ 41.800	\$ 261.800	\$ 259.817	
13	BUJES MUELLES	1	\$ 80.000	\$ 50.000	\$ 24.700	\$ 154.700	\$ 75.000	\$ 50.000	\$ 23.750	\$ 148.750	\$ 80.000	\$ 50.000	\$ 24.700	\$ 154.700	\$ 152.717	
14	LIQUIDO DE FRENOS	1	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 11.400	\$ 71.400	\$ 28.000	\$ 30.000	\$ 11.020	\$ 69.020	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 11.400	\$ 71.400	\$ 70.607	
15	SOPORTE DE CABINA	1	\$ 230.000	\$ 80.000	\$ 58.900	\$ 368.900	\$ 217.000	\$ 80.000	\$ 56.430	\$ 353.430	\$ 230.000	\$ 80.000	\$ 58.900	\$ 368.900	\$ 363.743	
16	SERVICIO DE SCANNER	1	\$ -	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ -	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500	\$ -	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 99.167	
17	SOPORTE DE MOTOR	1	\$ 420.000	\$ 80.000	\$ 95.000	\$ 595.000	\$ 415.000	\$ 80.000	\$ 94.050	\$ 589.050	\$ 420.000	\$ 80.000	\$ 95.000	\$ 595.000	\$ 593.017	
18	REVISION TECNICO MECANICA Y ALISTAMIENTO	1	\$ 450.000	\$ -	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 450.000	\$ -	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 450.000	\$ -	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 535.500	
						SUBTOTAL				\$ 4.848.950				SUBTOTAL	\$ 4.811.320	
CHEVROLET CAPTIVA SPORT OFB 055																
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	VALOR REPUESTO UNITARIO	VALOR MANO DE OBRA	IVA REPUESTO Y MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	
1	ACEITE 10W30 (POR CUARTOS)	5	\$ 45.000	\$ 10.000	\$ -	\$ 275.000	\$ 42.000	\$ 5.000	\$ -	\$ 235.000	\$ 45.000	\$ 10.000	\$ -	\$ 275.000	\$ 261.667	
2	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 28.000	\$ -	\$ 5.320	\$ 33.320	\$ 22.000	\$ -	\$ 4.180	\$ 26.180	\$ 30.000	\$ -	\$ 5.700	\$ 35.700	\$ 31.733	
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 190.000	\$ 30.000	\$ 41.800	\$ 261.800	\$ 185.000	\$ 30.000	\$ 40.850	\$ 255.850	\$ 190.000	\$ 30.000	\$ 41.800	\$ 261.800	\$ 259.817	
4	FILTRO DE AIRE	1	\$ 55.000	\$ -	\$ 10.450	\$ 65.450	\$ 47.000	\$ -	\$ 8.930	\$ 55.930	\$ 60.000	\$ -	\$ 11.400	\$ 71.400	\$ 64.260	
5	LLANTAS 235/50R17	4	\$ 620.000	\$ 20.000	\$ 121.600	\$ 3.046.400	\$ 590.000	\$ 20.000	\$ 115.900	\$ 2.903.600	\$ 620.000	\$ 20.000	\$ 121.600	\$ 3.046.400	\$ 2.998.800	
6	SERVICIO DE GRUA(DENTRO DEL DEPARTAMENTO)	1	\$ -	\$ 1.000.000	\$ 190.000	\$ 1.190.000	\$ -	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500	\$ -	\$ 1.000.000	\$ 190.000	\$ 1.190.000	\$ 1.130.500	
7	KIT DE REPARTICION CON TENSOR	1	\$ 1.400.000	\$ 250.000	\$ 313.500	\$ 1.963.500	\$ 1.300.000	\$ 250.000	\$ 294.500	\$ 1.844.500	\$ 1.500.000	\$ 250.000	\$ 332.500	\$ 2.082.500	\$ 1.963.500	
						SUBTOTAL				\$ 6.835.470				SUBTOTAL	\$ 6.710.277	
						TOTAL				\$ 95.643.500				TOTAL	\$ 94.170.035	
										\$ 90.000.004				TOTAL	\$ 96.866.600	

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

- **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Servicios Administrativos para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso tuvo en cuenta tres cotizaciones solicitadas a **TECNIAUTOS, AUTOCENTER E INGEMARK**, adicionalmente, se tuvo en cuenta la asignación del presupuesto para el año 2025, en consecuencia, se estimó como presupuesto oficial para el presente proceso, el valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) MDA.CTE**, incluido IVA, y demás costos y gastos directos e indirectos todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor

20

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de mínima cuantía que se adelanta, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos superiores a los costos de promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertar valores superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- IVA – 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
- Retención de la fuente – Le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente lo establecido por las leyes que regulan la materia.
- Seguridad Social: El contratista debe pagar seguridad social y parafiscal según corresponda.
- Pólizas – conforme a lo establecido en los estudios previos.


Estampillas

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

De conformidad con la necesidad presentada en la Entidad se determinó el costo probable para el presente proceso de selección cuyo objeto es **“CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, INSUMOS Y MANO DE OBRA.”**, será hasta la suma **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) MDA.CTE**, incluido IVA.

1.7. AMPARO PRESUPUESTAL

La entidad Estatal cuenta con el respaldo presupuestal requerido para soportar el proceso contractual que se adelanta, según los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución del futuro contrato, la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000)** MDA.CTE, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional especializada de la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

No. de CDP	299	F/Expedición	16/01/2025	Vigencia	31/12/2025
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL		CONCEPTO		VALOR	
2.1.2.02.02..008-1000		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 90.000.000	
TOTAL					\$ 90.000.000

21

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

1.8 PLAZO DEL CONTRATO.

Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de **SEIS (6) MESES**, para su ejecución o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y SEIS (06) MESES más.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.


Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

1.9 FORMA DE PAGO:

La Gobernación del putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

La Gobernación del Putumayo pagará al contratista los servicios de mantenimiento preventivo, conforme al servicio efectivamente prestado.

Se realizarán Pagos parciales mensuales de hasta el 90% del valor del contrato, una vez allegue factura de venta y se acredite el suministro de los bienes objeto del contrato, y el mantenimiento correspondiente, de acuerdo al informe de supervisión y cumplimiento de las obligaciones del contrato, la facturación mensual presentada con

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

sus respectivos soportes radicados en la Secretaría de Servicios Administrativos acompañada con la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato designado.

El pago se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación del informe avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y los correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal.

22

PAGO FINAL: El saldo restante se pagará una vez se allegue la factura correspondiente al 100% de los suministros objeto del contrato y una vez se allegue por parte del contratista, informe de ejecución culminado a satisfacción en su totalidad, adicionalmente, deberá allegar certificación expedida por el supervisor del contrato, en la cual se certifique el 100% del cumplimiento del contrato.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

Nota: La Gobernación del Putumayo solo pagará al contratista los valores de los bienes y efectivamente entregados a los beneficiarios del presente proceso.


1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se obliga a ejecutar el Contrato en Mocoa, Departamento del Putumayo, para todos los efectos se establece como domicilio contractual el Municipio de Mocoa (P).

1.12 SUPERVISION:

La Secretaría de Servicios Administrativos Departamental, ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través del Secretario de Despacho de dicha Secretaría o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

2011, el Manual de contratación Departamental, el Manual de supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

23

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias


1.13 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2025 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "**MÍNIMA CUANTÍA**", de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

TIPO DE CONTRATO: suministro de bienes y servicios

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

24

Será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP II), página web www.contratos.gov.co, igualmente podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Administrativos y en la Oficina de Contratación Departamental, ubicada en la Calle 7 No. 8 -40 Barrio Centro, en el Municipio de Mocoa (P).

2.2 CRONOGRAMA COMPLEMENTARIO DEL PROCESO.

Se establecerá mediante plataforma SECOP II

2.3 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: Toda la correspondencia o documentación u observaciones que se generen y que estén relacionada con el presente proceso de selección, se debe allegar en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII www.colombiacompra.gov.co. Los documentos que se radiquen en otras dependencias o a través de otros canales, no serán atendidos como observaciones, sino que se les dará trámite como derecho de petición dentro de los términos establecidos en la ley.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o la plataforma de SECOP II.


No será atendida la correspondencia entregada, en cualquier otra Dependencia de la Gobernación del Departamento del Putumayo o cualquier otro canal diferente al señalado con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

2.4 REGLAS PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS DEL PROCESO.

Cualquier modificación al contenido de la invitación se efectuará a través de ADENDAS, que se incorporarán al expediente y se publicarán en Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII www.colombiacompra.gov.co para su respectivo conocimiento y consulta.

Si las modificaciones efectuadas implican cambios en los requerimientos jurídicos y/o técnicos, la entidad ampliará el plazo para la presentación de ofertas en un (1) día hábil más.

Los plazos de las diferentes etapas del proceso se podrán extender a través de adendas numeradas secuencialmente en las cuales se incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

2.5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS:

Las propuestas se deberán registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, por lo cual no se admiten ofertas enviadas vía fax ni por e-mail ni tampoco se aceptarán ofertas entregadas en oficinas diferentes a la señalada en la presente invitación.

25

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser habilitado en caso de empate y poder establecer la primera oferta en tiempo, la Entidad Estatal dejará constancia de hora y fecha de recibo de las ofertas en la plataforma SECOP II, mediante constancia que indicará el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales y la hora y fecha de recibo de la misma.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.

De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.


Para todos los efectos se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia que aparece en página web de internet de la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

La oferta deberá presentarse escrita en cualquier medio mecánico, en español, debidamente foliada, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

La oferta deberá ser presentada y suscrita por el oferente o representante legal o por tercero debidamente autorizado mediante documento notarial.

El Departamento del Putumayo, solo acepta la presentación de una oferta por cada oferente.

En la propuesta económica, se deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, tales como: La remuneración del personal del interventor, la cual podrá incluir según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, gastos reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, utilidades del interventor, gastos contingentes, entre otras.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

Nota: Las ofertas deben especificar en la carta de presentación el término de validez de las mismas, el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días.

2.6 CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Las ofertas se recepcionarán en la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, de igual forma las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o de la plataforma de SECOPII.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.

2.6 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por la **Secretaría de servicios administrativos departamental** quien realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendará al Gobernador del Putumayo o quien haga sus veces la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada, misma que será publicada en la plataforma SECOP II.


En el evento en que la Entidad no atienda la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

2.6.1 REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Secretaría de servicios administrativos Departamental, dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN, realizará la evaluación de las ofertas económicas debidamente diligenciadas en la plataforma SECOP II con el fin de determinar aquella con el menor precio de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios establecidos por la entidad conforme se plasma en el documento de análisis del sector de este proceso. En caso de ofertas valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, el proceso se declarará desierto.

Nota: En caso de empate en el valor de la propuesta económica, la entidad adjudicará a quien haya registrado en la plataforma SECOP II primero la oferta entre los empatados de acuerdo al orden de recepción establecido, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

27

2.6.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE EL OFERENTE DE PRECIO MÁS BAJO NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015., si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.7 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez realizada la evaluación de la oferta con precio más bajo y verificación de cumplimiento los requisitos mínimos habilitantes por la Entidad, se procederá a publicar el informe de verificación por el término de un día en la plataforma SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co. El informe permanecerá a disposición del proponente, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estime pertinente.

Para la presentación de observaciones se deberán cumplir cualquiera de los siguientes procedimientos, para que sean consideradas por la entidad:

a. Efectuarlas por escrito y radicarlas en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se deberá identificar claramente como asunto: "OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA"


La Entidad no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones físicas o de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la anteriormente mencionada.

2.8 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

La respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicará en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

2.9 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

En observancia al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN, que se hará de forma expresa e incondicional y se publicará en el portal de contratación SECOP II www.contratos.gov.co.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

2.10 ÚNICO PROPONENTE.


La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

28

2.11 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

La Gobernación del Putumayo por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en mención con la publicación que lleve a cabo en el portal de contratación SECOP II, www.contratos.gov.co.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</p>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar con su oferta la siguiente documentación:

29

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

3.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA (Requisitos habilitantes).

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y técnico.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Departamento del Putumayo los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

1. 3.1.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.


La oferta deberá ser presentada por el Representante Legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto a la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

30

3.1.1.2. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural) y del representante legal (Persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

3.1.1.3. LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

3.1.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:


Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a.** Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b.** Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c.** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d.** Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (**actividades**) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- e.** Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f.** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

3.1.1.5. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

a). PERSONAL JURÍDICA: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, en el que consten las actividades o servicios de logística y/o suministro en relación con el objeto del presente proceso de selección.

Adicional a lo anterior, en el certificado de existencia y representación legal deberá constar lo siguiente

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.


b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

(E) Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá **en conjunto**, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la selección de mínima cuantía.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

32

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Gobernación del Putumayo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.


En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gobernación del Putumayo le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

B. PERSONA NATURAL: Si el oferente es persona natural deberá presentar registro o matrícula mercantil actualizada expedida por la Cámara de Comercio respectiva, la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato, que contengan actividades correspondientes a la entrega de suministros de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.

NOTA: Se calificará como no cumple aquellos certificados donde cuyo código de verificación no pueda ser verificado por parte de la Entidad, toda vez que dicho código permite su verificación una única vez.

c). CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

33

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Gobernación del Putumayo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

3.1.1.6. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:


a). PERSONAS NATURALES: El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente de que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimiento de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

PERSONAS JURÍDICAS: Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.


OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

3.1.1.7. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.


- **ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES**

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de antecedentes judiciales vigentes.

- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.**

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como par representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srpsi.policia.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

NOTA: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM**

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, el proponente presentará certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde indique la ausencia de deudas alimentarias o allegar declaración juramentada ante notario donde se manifieste que no se encuentra en mora no tiene embargos por procesos alimentarios correspondientes (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica y el representante de la unión temporal o consocio (cuando aplique).

- **CONSULTA DE INHABILIDADES, DELITOS SEXUALES.**

Aportar copia de la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual es expedido por la Policía Nacional.

3.1.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT -

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes.


Si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

3.1.1.9. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

3.1.1.10 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 6 “CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA”**, a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

37

3.1.1.11. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

El FORMULARIO **“DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES”** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán indicar este hecho

3.1.1.12 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.


La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el pliego de condiciones.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) de la oferta. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses.

38

TOMADOR AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.


La gobernación del putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurando, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

3.1.2. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA Y FORMAS DE ACREDITARLAS.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente, deberá diligenciar y suscribir debidamente el formato de **FICHA TÉCNICA** donde consta que el oferente se compromete a cumplir con las especificaciones

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

técnicas exigidas, el cual pese a ser similar, se considera independiente del contenido de su oferta económica para efectos de calidad. Se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

3.1.2.1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los oferentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

39

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar experiencia específica mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas en la ejecución hasta TRES (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades esté relacionado con el objeto del presente proceso, y el sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato y acta de liquidación del contrato.
- Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por el contratante y acta de liquidación del contrato.

I. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

▪ COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.


Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta y copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

- a) Objeto del contrato.
- b) Valor.
- c) Nombre o razón social del contratista
- d) Nombre o razón social del contratante
- e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

▪ CERTIFICACIONES AL 100% DE EJECUCION :

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
- Persona de contacto para verificación
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

II. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS

40

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

- Certificaciones expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante en el que se establezca nombre del contratista, número del contrato si lo tiene, objeto del contrato, plazo de ejecución, valor final del contrato ejecutado, persona de contacto para verificación, datos personales del contacto para su verificación (Teléfono, dirección y/o correo electrónico)

NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.


EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO:

Teniendo en cuenta que se requiere que el operador ejecute, gestione, controle y coordine el contrato de manera directa e inmediata, con disponibilidad permanente, y con el objetivo de optimizar los procesos de una forma eficiente para la entidad, se requiere que el proponente cuente con establecimiento de comercio en el municipio de Mocoa Putumayo, la cual debe ponerse a disposición como sede operativa para la ejecución del contrato y del personal ofrecido en su propuesta, de manera inmediata al inicio de la ejecución contractual, lo anterior teniendo en cuenta que la sede de la entidad contratante es en el Municipio de Mocoa, por lo que conforme a las condiciones técnicas, de personal y operatividad exigidas en el presente proceso se requiere contar con una sede operativa donde se puedan coordinar los procesos de manera directa e inmediata con disponibilidad permanente para el suministro de los bienes y servicios

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

requeridos, requisito que se verificará en el certificado de existencia y representación legal del interesado emitido por la cámara de comercio de su domicilio

HERRAMIENTA

El proponente deberá certificar que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas y la especializada para atender los requerimientos de los mantenimientos, por lo que el establecimiento de comercio taller deberá contar dentro de sus instalaciones con las siguientes herramientas:

- 3 Elevadores de dos columnas
- 1 Escáner para vehículo liviano y pesado
- 1 Equipo de alineación
- 1 Equipo de balanceo de llantas

41

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS


El OFERENTE deberá **adjuntar** a su oferta el registro como generadores de residuos peligrosos "RESPEL" conforme a lo expuesto en el DECRETO 1076 DE 2015, TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS, sección 3 "de las obligaciones y responsabilidades, en su literal F que a la letra cita "registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente"; donde se identifique la dirección del taller ofertado con fecha de licenciamiento 2024.

El oferente deberá aportar con la oferta, convenio o certificado de relación comercial, realizado con una empresa que cuente con las autorizaciones ambientales pertinentes, para la realización de la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados, producto de su actividad de mantenimiento.

12.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO:

Para la prestación del servicio de mantenimiento, el proponente debe certificar que cuenta con el personal idóneo, con alta experiencia y capacitado para cada una de las actividades que se realizan en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la Gobernación del Putumayo, por lo que se requieren el siguiente personal:

Nivel de Educación.	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Automotriz
Cantidad	1
Experiencia General.	cinco (5) años de experiencia profesional, la cual será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional,
Requisitos o Documentos que el Proponente debe presentar:	Aportar fotocopias de: <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de ciudadanía y libreta militar (si aplica). • Certificaciones de experiencia. • Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada. • Soportes que acrediten nivel de educación

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

	(diploma y acta de grado). <ul style="list-style-type: none"> • certificado de vigencia y validez de la matrícula profesional. • Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC. • Carta de compromiso
--	--

Nivel de Educación.	Auxiliar Mecánico
Cantidad	1
Experiencia General.	un (1) año contado a partir de la obtención del curso.
Requisitos o Documentos que el Proponente debe presentar:	Aportar fotocopias de: <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de ciudadanía y libreta militar (si aplica). • Certificaciones de experiencia. • Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada. • certificado cursos en mecánica automotriz • Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC. • Carta de compromiso

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para la acreditación de experiencia del equipo de trabajo requerido, se deben presentar las debidas certificaciones expedidas por el contratante que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de inicio y terminación (dd/mm/aa)
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Nombre del contratante e información de contacto.


Si el oferente se incluye en la oferta en algún cargo del equipo de trabajo; la experiencia abonada para ese cargo debe ser diferente a la abonada como experiencia general y específica del proponente.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. Podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

Para efectos de la verificación de la experiencia de los miembros del equipo y personal idóneo de trabajo, la misma no se acumulará en el evento que el tiempo efectivo certificado se encuentra traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales, por lo tanto, solo se tendrá en cuenta el tiempo

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

en el análisis del sector y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima.

3.2 OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 4** correspondiente a la **oferta económica**. El proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar **la oferta con menor valor**.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del **Formato No. 4** de la presente invitación.


El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
5. Estampillas
6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

Nota: por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública del presente proceso. No obstante, lo anterior, contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

Aspecto que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

44

- a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida, conforme al formato de la Invitación Pública, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.
- b) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- c) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- e) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- f) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberá ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto


Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del Formato No. 4 de la presente invitación.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA EVALUAR PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será precio más bajo.

3.3. PARTICIPANTES:

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria, y que además no se encuentren incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

con el Estado y que no sean deudores morosos del mismo.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para la Gobernación del Putumayo, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios de selección objetiva, según lo previsto en el Decreto 1082 del 2015.

Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

3.4 SUBSANACIÓN:

Todos los elementos habilitantes están sujetos a la aclaración de la prueba que acredita su cumplimiento, en ningún caso se admitirá subsanabilidad respecto de un requisito no se halle cumplido o aportado documentalmente a la fecha del cierre del presente proceso.


3.5 FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será precio más bajo.

3.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Con el fin de dirimir un empate entre dos o más proponentes, se aceptará la oferta presentada primero en el tiempo, conforme lo señala el Manual de Contratación Departamental, sin perjuicio de aplicar las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la [Ley 361 de 1997](#). Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

46

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.


9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYNIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Parágrafo 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial,


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

definidos por el [Decreto 957 de 2019](#), priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

47

Parágrafo 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</p>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015


CAPITULO IV

CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS


4.1 Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos:

48

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
- c) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- d) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.
- e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- f) Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en la entidad en el análisis del sector del presente proceso.
- g) Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- h) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
- i) Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
- j) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- k) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- l) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
- m) Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
- n) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
- o) Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
- p) Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
- q) No allegar garantía de seriedad de la oferta Artículo 5. Parágrafo 3 Ley 1882 de 2018.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

- r) En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.
- s) Cuando No entreguen la Garantía de la Seriedad de la Oferta

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

CAPITULO V

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto de 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.9

50

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La oferta debe incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidas para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015

proponente debe llegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) de la oferta Las citas del valor de la póliza debe expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará el múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.


Dicha garantía debe estar constituida a favor del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015)

la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es programado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses
2. El retiro de la oferta después de vencido plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

La gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.


5.1. GARANTÍA ÚNICA

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 decreto 1082 del 2015.
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato.	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.13 del decreto 2015
Responsabilidad civil extracontractual.	Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082/2015 200 SMMLV	Plazo por el tiempo de ejecución del contrato.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

De acuerdo con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación se exigirá al contratista la **extensión o ampliación**, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

5.2 MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.


En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.3 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9º de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

5.4 TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</p>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

5.5 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

5.6 PAGO ESTAMPILLAS:

El oferente seleccionado se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018, " Modificado por la Ordenanza 7927 de 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista, y deberán ser cancelados dentro de LOS 3 DIAS HÁBILES a la suscripción electrónica del contrato.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 46 de la Ley 160 de 2012 (Estatuto Tributario), la base gravable para la liquidación de la totalidad de impuestos del presente contrato, incluidos los gravámenes adicionales de legalización (estampillas y tasas), será el valor correspondiente al AyS del mismo, es decir 10% del valor total del contrato.


5.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Si los servicios que se prestan a la Gobernación del Putumayo en ejecución del contrato están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidación unilateral, se dejara constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas


5.9 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

por la calidad e idoneidad de los servicios prestados a EL CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El Contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

CAPITULO VI

ANEXOS Y FORMATOS

Formato No. 1 — Carta de presentación de la oferta

Formato No. 2 — Certificación cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002, (Solamente aplica para personas jurídicas).

Formato No. 3 — Minuta conformación de consorcio y/o Unión temporal

Formato No. 4 — Oferta Económica

Formato No. 5 A — Declaración sobre multas y sanciones -Persona Natural-


Formato No. 5 B — Declaración sobre multas y sanciones -Persona Jurídica-

Formato No. 6 — Carta de Compromiso de transparencia.

Formato No. 7 - Ficha técnica

55

El presente se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Lugar y Fecha)

Señores

SECRETARÍA DE

Gobernación del Putumayo

Mocoa – Putumayo

Referencia	Invitación pública
Objeto del proceso	


El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad; representante del Consorcio o Unión Temporal, integrado por; o como apoderado de según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para la ejecución del objeto de la referencia.

Dejo constancia de lo siguiente:

- A) Que por medio del presente documento declaro tengo plena capacidad jurídica, y por lo tanto no tengo limitaciones al ejercicio de mi capacidad jurídica como persona natural.
- B) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- C) Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- D) Que durante los últimos tres (3) años contados desde el _____ hasta el _____, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- E) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- F) Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, durante el proceso.

Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): ____ <<Diligenciar siempre y cuando se hayan producido>>

- Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

- Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar a la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en la invitación.
- Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la presente invitación.
- Que esta propuesta, una vez aceptada y comunicada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta la cabal ejecución del contrato.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública así como todos y cada uno de los aspectos del contrato objeto, y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.
-
- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado	*	Común	*
---------------------	---	--------------	---

*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta económica y los requisitos de verificación y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de folios.
- Que igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	


(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeralde la invitación del proceso de la referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

A continuación relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

xxxxxxx
Atentamente,

<<Espacio para firma
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
C.C. Node

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

FORMATO 2

**MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002.
(PERSONA JURÍDICA ÚNICAMENTE)**

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
Clase y numero de proceso de selección	

58

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la firma _____ con NIT No. _____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la firma** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.


Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No.....

En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

**FORMATO 3
MINUTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

(Ciudad y Fecha)

Señores:
**SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**
Mocoa – Putumayo

Fecha que se expide	
Entidad Contratante	
Clase y número de proceso de selección	
Objeto del proceso de selección	

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio () unión temporal (), para participar en el proceso de selección de la referencia.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio () unión temporal () será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más. <<Los espacios entre paréntesis marcar con una X según corresponda>>
2. El consorcio o unión temporal () está integrado por: <<Los espacios entre paréntesis marcar con una X según corresponda>>

NOMBRE IDENTIFICACIÓN O NIT PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN


Las uniones temporales deberán indicar las actividades de cada uno de sus miembros en la ejecución de la propuesta, según lo establece el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3. El representante del consorcio () unión temporal () es:..... identificado con C.C. No..... de..... quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.


4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio () unión temporal () es solidaria de conformidad con la Ley 80 de 1993.
Atentamente,

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día (....) de de dos mil (200...) en la ciudad de departamento de.....

Miembro	Miembro
<<Espacio para firma>>	<<Espacio para firma>>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>	<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>
<<Identificación>>	<<Identificación>>

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015


**FORMATO 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

Referencia	Invitación pública xxxxxxxxxx
Objeto del proceso	

61

CAMIONETA NISSAN NP300 PLACA OET 369				
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	ESCOBILLA Y PORTA ESCOBILLA	1		
2	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1		
3	REPARACION ARRANQUE DE MOTOR	1		
4	ACEITE DE MOTOR 15W40 POR CUARTOS	7		
5	FILTRO DE ACEITE	1		
6	FILTRO DE AIRE	1		
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1		
9	SERVICIO DE ESCANNER	1		
10	BUJE DE TIJERA	1		
11	TERMINAL DIRECCION	1		
12	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1		
13	BANDAS	1		
14	PASTILLAS	1		
15	CORREA ACCEOSRIOS	1		
16	BUJES MUELLES	1		
17	SENSOR MAP	1		
18	MANTENIMIENTO VALVULA EGR	1		
19	REPARACION DE TURBO ALIMENTADOR	1		
20	REVISION TECNICOMECNICA Y ALISTAMIENTO	1		


CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA OJY 437				
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	8		
2	FILTRO DE ACEITE	1		
3	FILTRO DE AIRE	1		
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1		
5	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
6	BUJE DE TIJERA	1		

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

7	TERMINAL DIRECCION	1		
8	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1		
9	BANDAS	1		
10	PASTILLAS	1		
11	CORREA ACCEOSRIOS	1		
12	BUJES MUELLES	1		
13	LIQUIDO DE FRENOS	1		
14	SERVICIO DE SCANER	1		
15	SOPORTE DE MOTOR	1		
16	CRUZETA CARDAN	1		
17	MANTENIMIENTO Y REPARACION AIRE ACONDICIONADO	1		
18	REVISION TECNICOMECANICA Y ALISTAMIENTO	1		

CAMIONETA CHEVROLET DMAX PLACA OFB 033				
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	8		
2	FILTRO DE ACEITE	1		
3	FILTRO DE AIRE	1		
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1		
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1		
6	BUJE DE TIJERA	1		
7	TERMINAL DIRECCION	1		
8	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1		
9	BANDAS	1		
10	PASTILLAS	1		
11	CORREA ACCEOSRIOS	1		
12	BUJES MUELLES	1		
13	SERVICIO DE SCANNER	1		
14	REPARACION CAJA DOBLE 4X4	1		
15	REVISION TECNICOMECANICA Y ALISTAMIENTO	1		


CAMIONETA CHEVROLET DMAX PLACA OFB 034				
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	8		
2	FILTRO DE ACEITE	1		
3	FILTRO DE AIRE	1		
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1		

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

7	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1		
10	BUJE DE TIJERA	1		
11	TERMINAL DIRECCION	1		
12	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1		
13	BANDAS	1		
14	PASTILLAS	1		
15	CORREA ACCEOSRIOS	1		
16	BUJES MUELLES	1		
17	SOPORTE DE MOTOR	1		
18	SOPORTE CARROCERIA	1		
19	CHAPA COMPUERTA	1		
20	LIQUIDO DE FRENOS	1		
21	SOPORTE DE CABINA	1		
22	REPARACION CAJA DOBLE 4X4	1		
23	REVISION TECNICOMECANICA Y ALISTAMIENTO	1		

63

BUS YUTONG PLACA ODR 775				
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	ACEITE DE MOTOR 5W30 POR GALON	10		
2	FILTRO ACEITE	1		
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1		
4	FILTRO DE AIRE INTERNO	1		
5	FILTRO DE AIRE EXTERNO	1		
6	FILTRO ACEITE MOTOR PLANTA ELECTRICA	1		
7	ACEITE MOTOR PLANTA ELECTRICA POR 1/4	9		
8	FILTRO DE AIRE PLANTA ELECTRICA	1		
9	FILTROS DE COMBUSTIBLE PLANTA ELECTRICA	1		
10	REPARACION PLANTA ALTERNADOR	1		
11	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1		
12	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	1		
13	CORREA DE ACCESORIOS	1		
14	REVISION TECNICOMECANICA Y ALISTAMIENTO	1		
15	REPRACION LUCES DE REVERSA	1		
16	CINTA REFLECTIVA ROJA BLANCA	1		
17	BATERIA MOTOR	1		
18	BATERIA PLANTA	1		
19	EMPAQUETADURA PARABRISAS DELANTERO	1		
20	PARABRISAS VENTANA LATERAL	1		
21	EMPAQUE PARABRISAS VENTANA LATERAL	1		
22	MODULO REVERSA TRASERO	1		

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015


23	CUCHILLA DE EMERGENCIA PARA PLANTA DE ENERGIA	1		
24	ENGRASE GENERAL	1		
25	ENJUAGE VEHICULO	1		
26	LAVADO GENERAL VEHICULO	1		
27	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1		

64

MAZDA BT50 PLACA OFB 047				
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	TENSION DE FRENOS	1		
2	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	8		
3	FILTRO DE ACEITE	1		
4	FILTRO DE AIRE	1		
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1		
6	BANDAS DE FRENO	1		
7	PASTILLAS DE FRENO	1		
9	BUJE DE TIJERA	1		
10	TERMINAL DIRECCION	1		
11	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1		
12	CORREA ACCESORIOS	1		
13	BUJES MUELLES	1		
14	LIQUIDO DE FRENOS	1		
15	SOPORTE DE CABINA	1		
16	SERVICIO DE SCANNER	1		
17	SOPORTE DE MOTOR	1		
18	REVISION TECNICOMECANICA Y ALISTAMIENTO	1		


CHEVROLET CAPTIVA SPORT OFB 055				
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	ACEITE 10W30 (POR CUARTOS)	5		
2	FILTRO DE ACEITE	1		
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1		
4	FILTRO DE AIRE	1		
5	LLANTAS 235/50R17	4		
6	SERVICIO DE GRUA(DENTRO DEL DEPARTAMENTO)	1		
7	KIT DE REPARTICION CON TENSOR	1		

NOTA 1: El valor unitario de cada ítem debe tener en cuenta el IVA y todos los costos directos e indirectos que implican la ejecución del contrato, por lo tanto, el valor total de la propuesta incluye dichos conceptos.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (SUMATORIA COSTOS UNITARIOS)
VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS:

FIRMA:
NOMBRE DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL (nombre y firma)
FECHA

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

FORMATO No. 5 A

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA NATURAL-**

(Lugar y Fecha)

Señores

REFERENCIA	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
OBJETO DEL PROCESO	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.


(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA NATURAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: _____

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

FORMATO No. 5 B

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA JURÍDICA-**

(Lugar y Fecha)

Señores

REFERENCIA	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
OBJETO DEL PROCESO	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).


Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

FORMATO No. 6

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(Lugar y Fecha)

Señores

REFERENCIA	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
OBJETO DEL PROCESO	

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en los siguientes términos.


Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.


Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

FORMATO 7
FICHA TÉCNICA
(ANEXOS)

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Lugar y Fecha)

70


Señores

REFERENCIA	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
OBJETO DEL PROCESO	XXXXXXXX

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas presentadas por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para el siguiente proceso así:

CAMIONETA NISSAN NP300 PLACA OET 369				
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ESCOBILLA Y PORTA ESCOBILLA	1		
2	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1		
3	REPARACION ARRANQUE DE MOTOR	1		
4	ACEITE DE MOTOR 15W40 POR CUARTOS	7		
5	FILTRO DE ACEITE	1		
6	FILTRO DE AIRE	1		
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1		
9	SERVICIO DE ESCANNER	1		
10	BUJE DE TIJERA	1		
11	TERMINAL DIRECCION	1		
12	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1		
13	BANDAS	1		
14	PASTILLAS	1		
15	CORREA ACCEOSRIOS	1		


 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

16	BUJES MUELLES	1		
17	SENSOR MAP	1		
18	MANTENIMIENTO VALVULA EGR	1		
19	REPARACION DE TURBO ALIMENTADOR	1		
20	REVISION TECNICOMECNICA Y ALISTAMIENTO	1		

71

CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA OJY 437				
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	8		
2	FILTRO DE ACEITE	1		
3	FILTRO DE AIRE	1		
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1		
5	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
6	BUJE DE TIJERA	1		
7	TERMINAL DIRECCION	1		
8	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1		
9	BANDAS	1		
10	PASTILLAS	1		
11	CORREA ACCEOSRIOS	1		
12	BUJES MUELLES	1		
13	LIQUIDO DE FRENOS	1		
14	SERVICIO DE SCANER	1		
15	SOPORTE DE MOTOR	1		
16	CRUZETA CARDAN	1		
17	MANTENIMIENTO Y REPARACION AIRE ACONDICIONADO	1		
18	REVISION TECNICOMECANICA Y ALISTAMIENTO	1		

CAMIONETA CHEVROLET DMAX PLACA OFB 033				
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	8		
2	FILTRO DE ACEITE	1		
3	FILTRO DE AIRE	1		
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1		
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1		
6	BUJE DE TIJERA	1		
7	TERMINAL DIRECCION	1		


 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

8	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1		
9	BANDAS	1		
10	PASTILLAS	1		
11	CORREA ACCEOSRIOS	1		
12	BUJES MUELLES	1		
13	SERVICIO DE SCANNER	1		
14	REPARACION CAJA DOBLE 4X4	1		
15	REVISION TECNICOMECANICA Y ALISTAMIENTO	1		

72

CAMIONETA CHEVROLET DMAX PLACA OFB 034				
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	8		
2	FILTRO DE ACEITE	1		
3	FILTRO DE AIRE	1		
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1		
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1		
10	BUJE DE TIJERA	1		
11	TERMINAL DIRECCION	1		
12	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1		
13	BANDAS	1		
14	PASTILLAS	1		
15	CORREA ACCEOSRIOS	1		
16	BUJES MUELLES	1		
17	SOPORTE DE MOTOR	1		
18	SOPORTE CARROCERIA	1		
19	CHAPA COMPUERTA	1		
20	LIQUIDO DE FRENOS	1		
21	SOPORTE DE CABINA	1		
22	REPARACION CAJA DOBLE 4X4	1		
23	REVISION TECNICOMECANICA Y ALISTAMIENTO	1		


BUS YUTONG PLACA ODR 775				
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ACEITE DE MOTOR 5W30 POR GALON	10		
2	FILTRO ACEITE	1		
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1		
4	FILTRO DE AIRE INTERNO	1		
5	FILTRO DE AIRE EXTERNO	1		
6	FILTRO ACEITE MOTOR PLANTA ELECTRICA	1		
7	ACEITE MOTOR PLANTA ELECTRICA POR 1/4	9		

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

8	FILTRO DE AIRE PLANTA ELECTRICA	1		
9	FILTROS DE COMBUSTIBLE PLANTA ELECTRICA	1		
10	REPARACION PLANTA ALTERNADOR	1		
11	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1		
12	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	1		
13	CORREA DE ACCESORIOS	1		
14	REVISION TECNICOMECANICA Y ALISTAMIENTO	1		
15	REPRACION LUCES DE REVERSA	1		
16	CINTA REFLECTIVA ROJA BLANCA	1		
17	BATERIA MOTOR	1		
18	BATERIA PLANTA	1		
19	EMPAQUETADURA PARABRISAS DELANTERO	1		
20	PARABRISAS VENTANA LATERAL	1		
21	EMPAQUE PARABRISAS VENTANA LATERAL	1		
22	MODULO REVERSA TRASERO	1		
23	CUCHILLA DE EMERGENCIA PARA PLANTA DE ENERGIA	1		
24	ENGRASE GENERAL	1		
25	ENJUAGE VEHICULO	1		
26	LAVADO GENERAL VEHICULO	1		
27	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1		

73

MAZDA BT50 PLACA OFB 047				
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	TENSION DE FRENOS	1		
2	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	8		
3	FILTRO DE ACEITE	1		
4	FILTRO DE AIRE	1		
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1		
6	BANDAS DE FRENO	1		
7	PASTILLAS DE FRENO	1		
9	BUJE DE TIJERA	1		
10	TERMINAL DIRECCION	1		
11	ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	1		
12	CORREA ACCESORIOS	1		
13	BUJES MUELLES	1		
14	LIQUIDO DE FRENOS	1		
15	SOPORTE DE CABINA	1		
16	SERVICIO DE SCANNER	1		
17	SOPORTE DE MOTOR	1		
18	REVISION TECNICOMECANICA Y ALISTAMIENTO	1		

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

CHEVROLET CAPTIVA SPORT OFB 055				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE REPUESTO Y/O MANO DE OBRA DEL VEHICULO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ACEITE 10W30 (POR CUARTOS)	5		
2	FILTRO DE ACEITE	1		
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1		
4	FILTRO DE AIRE	1		
5	LLANTAS 235/50R17	4		
6	SERVICIO DE GRUA(DENTRO DEL DEPARTAMENTO)	1		
7	KIT DE REPARTICION CON TENSOR	1		

74

FIRMA:
NOMBRE DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL (nombre y firma)
FECHA